

Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000042

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

26 ENE 2017

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que mediante numeral 1 del artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00872, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367, de 04 de noviembre de 2014, el Director General del Servicio de Rentas Internas delegó algunas de sus competencias al Subdirector General de Cumplimiento Tributario de la entidad y autorizó al delegado para que a su vez delegue varias de estas facultades;

Que, en tal virtud, el Subdirector General de Cumplimiento Tributario, mediante Resoluciones Nos. NAC-DGERCGC14-00001069, NAC-DGERCGC15-00000253, NAC-DGERCGC15-00000457 y NAC-DGERCGC15-00000465, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 401, Suplemento del Registro Oficial No. 469 y Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 522 (las dos últimas), de 20 de diciembre de 2014, 30 de marzo de 2015 y 15 de junio del mismo año, respectivamente, delegó algunas de las competencias para las que fue delegado, mismas que contaban con autorización expresa para que a su vez sean delegadas;

Que mediante numeral 1 del artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838, de 12 de septiembre de 2016, sustitutiva de la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00872, el Director General del Servicio de Rentas Internas delegó al Subdirector General de Cumplimiento Tributario de la entidad, las mismas competencias previamente delegadas y autorizó al Subdirector para que a su vez delegue estas competencias;

Que hasta antes de la publicación del presente acto, los servidores delegados por el Subdirector General de Cumplimiento Tributario mediante las Resoluciones Nos. NAC-DGERCGC14-00001069, NAC-DGERCGC15-00000253, NAC-DGERCGC15-00000457 y NAC-DGERCGC15-00000465, han seguido ejerciendo las competencias delegadas, lo que es jurídicamente válido, por cuanto el Subdirector General de Cumplimiento Tributario seguía siendo competente en la materia, estaba autorizado explícitamente para delegar estas atribuciones y por cuanto regían las mencionadas resoluciones; y,

Que es necesario armonizar las delegaciones de esta Subdirección General de Cumplimiento Tributario con la referida Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383.

En ejercicio de sus atribuciones,

Resuelve:

Artículo 1.- Delegar al Director Nacional de Control Tributario las facultades para:

a) Disponer y emitir autos de inicio de procedimientos administrativos sumarios y resoluciones sancionatorias en materia tributaria;

b) Disponer y emitir órdenes y actas de determinación tributaria conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación; y,

c) Disponer las inspecciones contables.

Artículo 2.- Delegar al Director Nacional de Recaudación y Asistencia al Ciudadano la atribución para comunicar a las instituciones del sistema financiero las multas originadas en el incumplimiento de los convenios de recaudación celebrados con las mismas.

Artículo 3.- Delegar a las Jefaturas Nacionales de los Departamentos de Riesgos Tributarios, Gestión Tributaria, Auditoría Tributaria y Grandes Contribuyentes y Fiscalidad Internacional, las siguientes competencias:

a) Requerir información a los contribuyentes;

b) Disponer la realización de inspecciones contables;

c) Requerir la comparecencia de los sujetos pasivos a las oficinas del Servicio de Rentas Internas; y,

d) Emitir instrumentos informativos a los sujetos pasivos de tributos.

Artículo 4.- Delegar a los Coordinadores Nacionales y Zonales del Departamento de Fedatarios Fiscales las siguientes atribuciones:

a) Requerir información a los contribuyentes;

b) Disponer la realización de inspecciones contables;

c) Requerir la comparecencia de los sujetos pasivos a las oficinas del Servicio de Rentas Internas; y,

d) Emitir autos de inicio de procedimientos administrativos sumarios y resoluciones sancionatorias.

Artículo 5.- Delegar al Jefe Nacional del Departamento de Inteligencia Tributaria la facultad de requerir información a los contribuyentes.

Artículo 6.- Delegar a la Jefatura Nacional del Departamento de Grandes Contribuyentes y Fiscalidad Internacional la emisión de certificados de residencia fiscal y requerir información adicional a los sujetos pasivos, para el efecto.

Artículo 7.- Las facultades delegadas incluyen también la competencia para emitir actos preparatorios, de simple administración y de mero trámite, necesarios para su ejercicio o para la sustanciación de los correspondientes procedimientos administrativos.

Artículo 8.- El cambio de titular del órgano delegante o del órgano delegado no afecta la validez ni la eficacia de las delegaciones de competencia establecidas en la presente resolución.

Artículo 9.- Declarar la validez y ratificar los actos ejercidos en aplicación de las Resoluciones Nos. NAC-DGERCGC14-00001069, NAC-DGERCGC15-00000253, NAC-DGERCGC15-00000457 y NAC-DGERCGC15-00000465 desde el 12 de septiembre de 2016 hasta la fecha de publicación de esta resolución en el Registro Oficial.



Disposición derogatoria.- Deróguense las siguientes resoluciones:

NAC-DGERCGC14-00001069, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 401, de 20 de diciembre de 2014;

NAC-DGERCGC15-00000253, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 469, de 30 de marzo de 2015;

NAC-DGERCGC15-00000457, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 522, de 15 de junio de 2015; y,

NAC-DGERCGC15-00000465, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 522 de 15 de junio de 2015.

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese. Dado en Quito. Distrito Metropolitano, a

26 ENE 2017

Firmó la resolución que antecede, la Dra. Lorena Freire Guerrero, Subdirectora General de Cumplimiento Tributario del Servicio de Rentas Internas, en Quito D.M., a

26 ENE 2017

Lo certifico.-

Dra. Alba Molina P.

**SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**